

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 196

VIERNES 17 DE AGOSTO DE 1945

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaron a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| EN CÓRDOBA | Ptas. | FUERA DE CÓRDOBA | Ptas. |
|--|-----------|----------------------|-------|
| Trimestre | 18 | Trimestre | 21 |
| Seis meses | 30 | Seis meses | 36 |
| Un año | 54 | Un año | 66 |
| Venta de número suelto del año corriente | 0'50 pts. | | |
| Id. de id. id. del id. anterior | 1'00 » | | |
| Id. de id. id. de dos años anteriores | 1'50 » | | |
| Id. id. de los años anteriores a los dos últimos | 2'00 » | | |

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado de Fomento

Núm. 2.593

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 30 del pasado mes, acordó aprobar un proyecto de reparación de explanación y firme del camino vecinal DE MONTURQUE A LOS MORILES, cuyo presupuesto de contrata asciende a SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE PESETAS CON CINCUENTA CEENTIMOS (78.089'60 pesetas), y que su ejecución se contrae en subasta pública, con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren oportunas; advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 2 de Agosto de 1945.—El Presidente, Enrique Salinas.

Prácticas para los alumnos de las carreras de Practicantes y Matrona

CONVOCATORIA DE SEPTIEMBRE

Núm. 2.594

ANUNCIO

La admisión de alumnos de las Carreras de Practicante y Matrona para realizar las prácticas reglamentarias en el Hospital de Agudos y Casa de Maternidad, se hará en forma de matrícula, que formalizarán los interesados dentro del plazo del

1.º al 15 de Septiembre próximo, presentando sus solicitudes en la Secretaría de esta Excm. Diputación Provincial, dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación y reintegradas con pólizas del Estado de 1'50 pesetas y sellos provinciales de 3'00 pesetas, en cuyo acto exhibirá el interesado su cédula personal y acompañará justificación de tener aprobadas las asignaturas del Bachillerato que para esta clase de estudios se exigen. Las solicitudes para las prácticas de Matrona, además de los justificantes antes señalados deberán presentarse acompañadas de certificado de nacimiento acreditativo de haber cumplido 18 años de edad, siendo también indispensable para las alumnas menores de edad, la autorización paterna y, para las casadas, cualquiera que sea su edad, la marital.

A las instancias se unirá carta de pago que acredite el ingreso en la Caja provincial de la cantidad de 50 pesetas, en concepto de matrícula.

La matrícula será válida solamente para un curso es decir, desde la inscripción del alumno hasta la expedición del certificado correspondiente. Por consiguiente una vez entregado este se considerarán caducados sus derechos y para la continuación de las prácticas habrá de hacerse nueva matrícula.

Fuera del plazo señalado no se admitirá solicitud alguna.

Lo que se publica para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar.

Córdoba 11 de Agosto de 1945.—El Presidente, Enrique Salinas.

5.º Tercio Rural de la Guardia Civil

105ª Comandancia de Córdoba
Núm. 2.600

MES DE JULIO DE 1945

RESUMEN DE SERVICIOS PRESTADOS EN DICHO MES

Detenidos por diferentes delitos, 199.

Captura de requisitorizados, 13.
Delinquentes aprehendidos por pastoreo abusivo, 4.
Delinquentes aprehendidos por daños en los montes y frutos, 52.

DENUNCIAS

Por infracción a la Ley de Caza, 19.
Por infracción a la Ley de Pesca, 1.
Por infracciones en las carreteras y carruajes, 58.

Número de denuncias, 78.

INFORMES Y AVALES EMITIDOS

A autoridades, 2.020.
A particulares, 152.

ARMAS RECOGIDAS

De caza, 6.
Prohibidas:
De fuego, 3.
Blancas, 1.
Número de denuncias, 6.

SERVICIOS HUMANITARIOS

Auxilios prestados a heridos por incendios, inundaciones y otros, 3.

INCENDIOS OCURRIDOS EN FINCAS

Rústicas, 2
Urbanas, 1.

SERVICIO RURAL Y FORESTAL

Denuncias por daños en vías pecuarias, 3.
Denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 11.
Denuncias por ganado pastando sin autorización, número de cabezas y especies:

Lanar, 1.312.
Cabrío, 1.850.
Vacuno, 174.
Cerda, 741.

Caballar, mular y asnal, 85.
Número de denuncias, 151.
Número de conducciones de presos efectuadas, 92.
Número de presos conducidos, 270.

POR CONTRABANDO Y DEFRAUDACIÓN

Actas levantadas, 44.
Detenciones e incautaciones
Reos de contrabando 3.

Tabaco, 80.
Azúcar, 99.
Café, 32.
Otros artículos alimenticios, 8.613'275.
Otros géneros, 345.400.
Córdoba 10 de Agosto de 1945.—
El Teniente Coronel Primer Jefe, P. A. El Comandante 2.º Jefe, P. A. El Capitán Firma ilegible.

Recaudación de Exacciones Municipales de Priego de Córdoba

NOTIFICACION DE EMBARGO DE FINCAS

Núm. 2.578

Cédula de notificación de embargo de fincas Provincia de Córdoba.—Zona de Priego.—Pueblo de Priego.—Repartimiento General de Utilidades.—Años varios.

Por la Agencia Ejecutiva de este Excmo. Ayuntamiento le han sido embargadas al deudor que a continuación se indica, con esta fecha por débito de Repartimiento General de Utilidades, don Antonio Povedano Linares. Una participación indivisa de 821 pesetas 69 céntimos, en el total valor de 25.310 pesetas 78 céntimos asignado a una finca llamada Caballería Sarabia y Caballería Esparragales, sita en los términos de Priego y Fuente Tójar de cabida 49 hectáreas, 92 áreas, 1 centiárea, que se hallan destinadas al Cultivo de cereal al tercio y linda la parte de Priego Norte, Isla de Torneros y tierras de Francisco Morales, al Este tierras de Francisco Calvo, Sur el camino de Alcaudete y tierras del Cerro Pedro Calvo, y Oeste la Caballería Llanos de Zamoranos. Y la parte de Fuente Tójar Norte el camino de Alcaudete y suerte Isla de los Torneros, Este tierras de Francisco Calvo, Sur tierras del Cerro Pedro Calvo, y camino de Alcaudete, y

Oeste con Caballería Llanos de Zamoranos. Inscrita al tomo 213 de Priego folio 201 finca 17.071, Inscripción 1.^a. y en el tomo 38 de Fuente Tójar folio 84 finca 2.326, Inscripción 2.^a.

Dios guarde a V. E. muchos años para bien de España y de su Revolución Nacional Sindicalista.

Priego de Córdoba a 11 de Agosto de 1945. — El Agente Ejecutivo Auxiliar, Sotero Barrero.

Núm. 2.579

Cédula de notificación de embargo de fincas
Provincia de Córdoba.—Pueblo de Córdoba.—Zona de Priego.—Repartimiento general de Utilidades. Años varios.

Por la Agencia Ejecutiva de este Excmo. Ayuntamiento le han sido embargadas al deudor que a continuación se indica, con esta fecha, por débitos de Repartimiento General de Utilidades don Antonio Cano Povedano. Una pieza de tierra de labor con veinte olivos (Plantones), su cabida tres celemines y dos cuartillos, equivalentes a trece áreas y ocho decímetros cuadrados, al siflo de la Dehesa Partido de Zamoranos de este término que linda al Este con tierras de Cristóbal Matos, al Poniente con tierras de Antonio Calmaestra Jurado, al Norte unas de Juan Povedano Ortega y Sur con las de Francisco Jurado Morales. Inscrita al tomo 91 de esta Ciudad, folio 108 V.^o finca 4.824, Inscripción 6.^a.

Dios guarde a V. E. muchos años para bien de España y de su Revolución Nacional Sindicalista.

Priego de Córdoba a 11 de Agosto de 1945. — El Agente Ejecutivo Auxiliar, S. Barrero.

Ayuntamientos

CANETE DE LAS TORRES

Núm. 2.561

El Alcalde de Canete de las Torres, hace saber:

Que por la Central de Recaudaciones S. L., domiciliada en Sevilla y concesionaria de la recaudación en ejecutiva de los arbitrios e impuestos municipales, se ha nombrado a don Juan de Egea Martínez Recaudador Auxiliar Ejecutivo de la misma en este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Canete de las Torres, 10 de Agosto de 1945. — El Alcalde, A. Torralbo.

BUJALANCE

Núm. 2.573

Don José Navarro Gracia-Mena, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en la sesión extraordinaria celebrada por la expresada Comisión Gestora el día diez de Agosto de 1945 fué aprobado definitivamente el Presupuesto extra-

ordinario confeccionado en su día por la Comisión de Hacienda municipal, para liquidación de deudas, importe doscientas siete mil setecientas veintinueve pesetas con siete céntimos, acordándose exponer al público dicho Presupuesto mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad, por término de quince días, para oír reclamaciones contra el mismo.

Dado en Bujalance a once de Agosto de 1945. — José Navarro.

EL CARPIO

Núm. 2.584

El Alcalde de El Carpio, hace saber:

Que ignorando el domicilio y paradero de los mozos que al final se relacionan, pertenecientes al Reemplazo de 1946, alistados en este Ayuntamiento, por el presente se les cita para que comparezcan, por sí o por medio de persona que legalmente les representen en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales en que han de tener lugar la rectificación del alistamiento, el día 12 del actual a las diez horas, cierre del mismo el día 19 del mismo mes a igual hora y a la Clasificación y Declaración de soldados, que tendrá lugar el día 26 del mismo mes de Agosto a las diez horas. Esta citación suplirá los efectos que determina el artículo 81 del Reglamento Vigente de Quintas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

El Carpio a 4 de Agosto de 1945. — Pedro López Cubero.

Relación que se cita

Antonio Castro Muñoz, hijo de Bartolomé y Ana.

Andrés Gavilán Berrio, hijo de Juan y Blasa.

Antonio León Caparroz, hijo de Antonio y Ana.

Pedro Mariscal Contreras, hijo de Bartolomé y Julia.

Andrés Rojas Olaya, hijo de Antonio y Francisca.

Francisco Román Ortiz, hijo de José y María.

Rafael Romero Gavilán, hijo de Juan José y Ana María.

Francisco Rueda González, hijo de Antonio y Benita.

LA GRANJUELA

Núm. 2.585

El Alcalde de la villa de La Granjuela, hace saber:

Que el día 26 de Agosto actual, y en cumplimiento al Decreto del Ministerio del Ejército de fecha 3 de Julio ppdo. y de lo prevenido en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, a las 12 de la mañana, se verificará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la Clasificación y Declaración de Soldados para el reemplazo de 1946, al que deberán asistir todos los mozos incluidos en el alistamiento, salvo los que se encuentren comprendidos en el artículo 114 de dicho Reglamento, debiendo ser representados por sus padres, tutores

o algún individuo de su familia, los que no puedan concurrir por los motivos que señalan los casos 2.^o y 4.^o del artículo expresado.

Se recuerda a los referidos mozos, a sus padres o tutores la obligación que tienen de alegar en el indicado acto todos los motivos que tuviesen para ser excluidos del servicio militar o pedir prórrogas de primera clase, advirtiéndoles que no será atendida ninguna exclusión o petición de las citadas prórrogas que, siendo conocidas por los interesados, no se aleguen en dicho acto, y que si, no concurren a él, se les clasificará como prófugos.

Asimismo se avisa a los clasificados excluidos temporales y a los que tengan concedida prórroga de primera clase, alistados en los años de 1943 y 1945 la obligación en que se hallan de justificar la existencia de las causas que originaron su clasificación o la concesión, a cuyo efecto se revisarán sus expedientes tan pronto termine la clasificación de los mozos del reemplazo actual, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Granjuela a 11 de Agosto de 1945. — El Alcalde, Firma ilegible.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 2.586

Don Luis del Rosal y Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Haago saber Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se consignan, que han sido comprendidos en el Alistamiento para el Reemplazo de 1946, se advierte a los mismos, sus padres, tutores, o personas de quienes dependan, que no habiendo podido ser notificados personalmente se les cita por el presente para que comparezcan en estas Casas Consistoriales a los actos de Rectificación del Alistamiento, Lectura y cierre del mismo y de la Clasificación y declaración de soldados que se verificarán respectivamente los días 12, 19 y 26 de Agosto actual a las diez horas al objeto de ser tallados y reconocidos y exponer cuanto a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que si no comparecieren ni alegaren en forma, alguna de las causas marcadas por el artículo 114 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, serán declarados Prófugos.

Mozos que se citan

Francisco Cobos Durán, de Francisco y María.

Herminio Fernández Gómez, de José y Dolores.

Manuel Natalio Gómez Infante, de Antonio e Inés.

Francisco Martínez Lopez, de Antonio y Ascensión.

Antonio Morales Rier, de Juan y Antonia.

José Regadera Polonio, de José y Antonia.

Isidro Valderramas Jurado, de Wifredo y Josefa.

Almodóvar del Río a 2 de Agosto de 1945. — Luis del Rosal.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.588

El Alcalde de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que tramitado en este Ayuntamiento a petición de Manuel Prieto Pulido el oportuno expediente para justificar la ausencia de su padre Manuel Prieto Jiménez de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en el Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Ejército y en especial del artículo 259, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Prieto Jiménez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Prieto Jiménez es hijo de Manuel Prieto Caballero y de Concepción Jiménez Cabezas cuenta cincuenta y ocho años de edad, estatura regular, delgado, pelo castaño, color moreno, y de profesión jornalero.

Aguilar de la Frontera a 14 de Agosto de 1945. — Rafael Llamas.

PALMA DEL RIO

Núm. 2.589

Don Angel Martínez Liñán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos, Juan Bornes Pérez, Manuel Bravo Carmena, Ataulgo García Siles, Adolfo Godoy Delgado, José González León, Agustín Jiménez García, José Ramírez, Sillero, y José Ruiz Aguila, los cuales han sido comprendidos en el Alistamiento formado para el reemplazo del Ejército, del año 1946, se advierte a los mismos, sus padres, tutores o personas de quienes dependan, que, no habiendo podido ser notificados personalmente, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial al acto de Clasificación y Declaración de Soldados que tendrá lugar el día 26 del mes actual, a las ocho horas, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando apercibidos, para el caso de que no comparezcan en los términos marcados por las disposiciones legales en vigor.

Palma del Río a 14 Agosto de 1945. — Alcalde Accidental, Antonio Moreno.

DOÑA MENCIA

Núm. 2.590

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que aprobada en principio, por esta Corporación de mi presidencia una propuesta de habilitación y suplementos de crédito por sobrante de la liquidación del año anterior dentro del Presupuesto ordinario del actual ejercicio, se hace público dicho acuerdo, por término de quince días, a fin de que, en armonía con lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, puedan formularse, durante dicho plazo, las oportunas reclamaciones.

Doña Mencía a 10 de Agosto de 1945. — El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.574

Por el presente se cita a Ricardo Alborn Villaplana de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal número dos el día veinte y cuatro del corriente a las once horas y treinta minutos para celebrar el correspondiente juicio de faltas seguido en su contra por estafa, sito en la Sala de Audiencia establecida en el piso alto de las Casas Consistoriales donde comparecerá con las pruebas y testigos que tuviere, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado Ricardo Alborn Villaplana, pongo el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Córdoba a 1.º de Agosto de 1945. - El Secretario, R. Pesquero. - Visto Bueno: El Juez, Leonardo Colinet.

FUENTE OBEJUNA

Num 2.509

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una redalla personal, un salvo conducto y una cartilla de racionamiento de tabaco a nombre de Antonio Fernández Hueso, de 64 años viudo, hijo de Rafael y Consolación, carrero, natural de Azuaga (Badajoz) y con domicilio en Pueblnuevo en la calle Caribaldi 40, y 300 ptas. en billetes del Banco de España, en tres billetes de 50 pesetas, uno de 25 y el resto en billetes de cinco pesetas, sustraído al referido Antonio Fernández Hueso, entre las Estaciones de la Granjuela Valsequillo, y caso de ser habido sea puesto todo a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 104 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 31 de Julio de 1945. - José María Luque. - El Secretario, José Sánchez.

Núm. 2.553

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los animales y efectos que a continuación se expresan, los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con la persona o

personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído

Unos siete kilogramos de trigo rubio, un gallo con plumaje blanco de unos dos kilogramos de peso. Un costal de lona con las iniciales R. R. en buen estado el que contenía dos celemines de cebada, dos pares de calzoncillos de tela blanca largos. Una toalla de felpa en buen uso. Dos pañuelos de mano. Unas encieras de correa color negras, y un esporlón de esparto completamente nuevo, sustraído en la noche del 5 de Mayo pasado, propio de Rafael Romero Vera, vecino de Belmez.

Unos seis kilogramos de tocino grueso y con vetas. Un kilogramo de morcilla. Unos doce kilos de garbanzos. Tres bollos de pan de una ración cada uno. 18 huevos de gallina. Un mantel blanco con las iniciales M. G. de mesa pequeña, completamente nuevo, dos conejas de cría, de pelos blancos y negros y como de dos kilos y medio de peso cada una, y un canasto de rafia, sustraído en la noche del día 3 de Mayo pasado, y en la noche del siete una gallina, propiedad todo de la vecina de Belmez Manuela González Calero.

Una gallina rubia como de unos dos kilos aproximadamente, de peso sustraída en la noche del día 3 de Mayo a la vecina de Belmez María Vinagre García.

Una toalla nueva de felpa blanca, y lila con las iniciales A. F. bordadas en hilo verde, y dos calzoncillos, blancos cortos, tela blanca, cruzado, con las iniciales R. C. en color azul, sustraídos en la noche del 5 del pasado Mayo propios de Rafael Cerezo López, vecino de Belmez.

El día 9 del pasado Mayo y propiedad de Francisco Ramírez Romero, tres gallinas, una negra y dos rubias oscuras, de unos dos kilogramos de peso cada una.

Y cuatro gallinas, dos negras, una puntada y una rubia, con un peso aproximado cada una de ellas, de dos kilos y medio, sustraídas en 9 del pasado Mayo al vecino también de Belmez Carmelo, digo Consuelo Romero Simancas.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 86 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 6 de Agosto de 1945. - José María Luque. - El Secretario, José Sánchez.

ALMADEN

Núm. 2.502

Don Enrique Gargantiel Rubiano, Juez municipal Letrado en funciones de Instrucción de este partido, y como tal Presidente de la Junta local de Libertad Vigilada.

Por el presente ruego a los señores Comandantes de Puestos de la Guardia Civil de esa provincia, Alcaldes y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la búsqueda y detención del liberado condicional José de la Torre Sánchez, natural de Chinchilla (Albacete), de 27 años,

hijo de Francisco y de María, de estado casado, vecino de Almadén, de profesión minero, estatura menos de mediana, desaparecido de esta población el 8 de Junio del año actual, poniéndolo caso de ser habido a disposición de esta Junta de mi presidencia, por tenerlo así acordado en el expediente que instruyo a virtud de orden de la Junta Provincial.

Dado en Almadén a 3 de Agosto de 1945. - Enrique Gargantiel. - P. S. M., El Secretario, Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 2.534

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que con el número 70 de este año instruye, sobre hurto de un reloj de pulsera y una plupa Stilográfica, al vecino de Córdoba don Francisco Olid Bocanegra, hecho ocurrido en esta ciudad en la noche del 22 al 23 de Julio último en el Hotel Juanito, donde se hospedaba, se cita por la presente a dicho perjudicado, para que dentro del término de 8 días, siguientes al de la publicación de la presente en el B. O. de esta provincia, y en hora hábil, comparezca ante este Juzgado sito en calle Juan Jiménez Cuenca 19, al objeto de recibirle declaración, instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y acreditar la preexistencia de lo hurtado, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo le parará el consiguiente perjuicio.

Y para que sirva de citación en forma al referido don Francisco Olid Bocanegra, expedido la presente en Lucena a 7 de Agosto de 1945. - El Secretario, Antonio Escobar.

Núm. 2.550

Don Pedro Mora Romero, Juez municipal Letrado de esta ciudad e interino de Instrucción de este partido.

Por el presente en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español (q. D. g.) requiero a todas las autoridades de la Nación y demás agentes de que se compone la Policía judicial, a fin de que procedan a la busca y rescate de una mula de 12 años, alzada, algo más de la marca, con pelos blancos en la frente, hurtada al vecino de ésta Juan Ruiz Cobos sobre las cinco horas del día 7 del actual, de la era del cortijo «Grande» de este término, la que de ser habida, será remitida a este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, procediendo asimismo, a la busca y captura, del autor o autores de referido hecho, los que caso favorable, serán ingresados en este depósito municipal a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario con el número 77 de este año instruyo por tal motivo.

Dado en Lucena a 8 de Agosto de 1945. - Firma ilegible. - El Secretario, Antonio Escobar.

Núm. 2.566

Dan Pedro Mora Romero, Juez municipal Letrado de esta ciudad e interino del partido.

Por el presente en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español (q. D. g.) requiero a todas las autoridades de la Nación y demás agentes de que se compone la Policía judicial, para que por medio de sus Agentes se proceda a la busca y rescate, de una burra de unos siete años de edad, capa rucia clara, sin asegurar; una rucha, de dos años de edad, de igual capa que la anterior pero un poco más oscura, hurtadas al vecino de ésta José Delgado Cabeza, sobre las cinco horas del día primero del actual, en terrenos del ojo Valentín de este término, las que de ser habidas, serán remitidas a este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos, o autores del hecho, poniendo estos caso favorable en este depósito municipal a mi disposición, pues así está acordado en el sumario que con el número 80 del corriente año, instruyo por tal motivo.

Dado en Lucena a 8 Agosto de 1945. - Pedro Mora. - El Secretario, Antonio Escobar.

Núm. 2.567

Don Pedro Mora Romero, Juez municipal Letrado e interino de Instrucción de este partido.

Por el presente en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español (q. D. g.) requiero a todas las autoridades de la Nación y demás Agentes de que se compone la plantilla judicial, procedan por medio de sus Agentes a la busca y ocupación de una burra, de unos 22 años de edad, de alzada regular, en la mano derecha un bulto del tamaño de una naranja, la izquierda torcida, capa rucia clara con la cola y crin larga, hurtada al vecino de esta Andrés Lérica Algar, en el sitio Cañada del Pastor de este término, la noche del 6 al 7 del actual, la que de ser habida, será remitida a este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, o autores del hecho, poniendo estos caso de ser habidos, en este depósito municipal a mi disposición, pues así está acordado en el sumario que con el número 79 de este año instruyo con tal motivo.

Dado en Lucena a 8 de Agosto de 1945. - Pedro Mora. - El Secretario, Antonio Escobar.

Núm. 2.568

Don Pedro Mora Romero, Juez municipal Letrado de esta ciudad e interino de Instrucción del partido.

Por el presente en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español (q. D. g.) requiere a todas las autoridades de la Nación, y demás Agentes de que se compone la Policía judicial, a fin de que se proceda a la busca y rescate de un burro, rucio obscuro, lucero más de la marca, de seis años de edad, sin hierros y con la punta del rabo retorcida, hurtado al vecino

de ésta Pedro López Viso, sobre las trece horas del 17 del actual en el sitio conocido por Isla Honda de este término, el que de ser habido será remitido a este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos o autores del hecho, poniendo éstos, caso favorable, en este Depósito municipal a mi disposición, pues así lo he acordado en el sumario que con el número 81 de este año instruyo por tal motivo.

Dado en Lucena a 10 de Agosto de 1945. — Pedro Mora. — El Secretario, Antonio Escobar.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.520

Carmona Fernández Manuel, (a) El Bocón, de 35 años, amacernado, sin profesión; hijo de Miguel y de Dolores, natural y vecino de Illora con domicilio en calle Olla sin número, comparecerá ante este Juzgado a responder de los cargos que le aparecen en el sumario que se instruye con el número 63 de 1945 sobre hurto de caballerías, en el que se ha procesado y decretado su prisión sin fianza, debiéndolo hacer dentro del término de diez días bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la Ley adjetiva.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mismo poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Priego de Córdoba a 6 de Agosto de 1945. — R. Ruiz Amores. — El Secretario, P. H., Firma ilegible.

Núm. 2.521

Don Rafael Ruiz Amores Linares, Juez municipal Letrado en Funciones de Primera instancia de este partido.

En virtud del presente, hago saber: Que en cumplimiento a órdenes de la Superioridad se hace saber por medio del presente que en este Juzgado se ha procedido al espurgo de asuntos civiles incoados con anterioridad a 1910, habiéndose levantados las correspondientes actas que se encuentran en esta Secretaría a disposición de los que sean interesados puedan alegar lo que estimen conveniente en el término de veinte días, transcurridos los cuales se procederá a la entrega de los aludidos procedimientos.

Y para conocimiento de los interesados expido el presente.

Dado en Priego de Córdoba a 1.º de Agosto de 1945. — R. Ruiz Amores. — El Secretario, P. H. Firma ilegible.

Núm. 2.564

Por el presente se ruega a todas las autoridades de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de los efectos que a continuación se reseñan con detención de sus ile-

gítimos poseedores y autores, robados al vecino de esta ciudad Antonio Calvo Carrillo en la madrugada del día cinco del actual de su propio domicilio. Un reloj de bolsillo metal blanco y tapadera lisa, reloj de pulsera de caballero ovalado esfera negra, metal blanco marca Misalla, reloj de pulsera señora pequeño rectangular de níquel, una arqueta estilo árabe dibujos incrustados en nacar con su contenido un par pendientes con un topacio parte superior unido al enganche de otro de las orejas, con otro topacio mayor en la parte inferior separados por una lazada de oro, ambos topacios se encuentran rodeados una filigrana oro que en la parte inferior termina en punta con una longitud de unos 6 centímetros, una medalla de oro de San Rafael con calado de oro alrededor de dos a dos y medio centímetros de diametro; una sortija oro con una rosera y perlas alrededor una esmeralda en el centro el aro está partido, una pelaca ubrique marrón oscuro, un encendedor con caja forma ovaladas dividida en estuche y tapa lisa metal blanco, una pluma stilográfica color caoba claro marca extranjera y 129 pesetas en billetes de a cinco. Sumario 64.45.

Dado en Priego de Córdoba a 9 de Agosto de 1945. — R. Ruiz Amores. — El Secretario, P. H. Firma ilegible.

BAENA

Núm. 2.522

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades, procedan a la busca de un caballo, de 5 años, 1,50 de alzada, paleilla derecha curada, pie izquierdo calzado y con el hierro A. R. desaparecido del cortijo Peña Horadada, de este término el 30 del pasado Julio, propio de Rosendo Alba López, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido.

Así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 61 de 1945.

Dado en Baena a 4 de Agosto de 1945. — Miguel Camacho. — El Secretario Judicial, J. Rabadán.

LA RAMBLA

Núm. 2.536

Don José del Rosal Jiménez, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de los cerdos, que a continuación se expresan propios de doña Antonia Zambrano, a quien le fueron sustraídos la noche del 23 al 24 de Julio anterior, del sitio Dos Hermanas. término de Montemayor.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo, se sigue con el número 80 de 1945.

Dado en La Rambla a siete de

Agosto de 1945. — José del Rosal. — El Secretario P. H., Juan Sánchez.

Efectos sustraídos

Nueve cerdos colorados, con peso de dos y media a tres arrobas, cada uno, con hierro en forma de circunferencia y en su centro A Z, en el costillar izquierdo agujero en el centro de la oreja izquierda, y en la derecha un corte en la parte trasera.

POSADAS

Núm. 2.546

Don José Ruiz Hens, Juez municipal Propietario Letrado de bienes anteriores del Juzgado municipal de esta villa de Posadas y su término y en funciones por encontrarse vacante en la actualidad el referido cargo y accidental de Instrucción de la misma y su partido por encontrarse en uso de permiso el señor Juez de Instrucción propietario.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseñará hurtada al vecino de Ecija, Miguel Angel Cárdenas sobre las tres horas del día 25 de Julio último y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 71 del año 1945.

Dado en Posadas a seis de Agosto de 1945. — José Ruiz. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de la caballería

Una yegua de cinco años con la marca, castaña encendida lucera, con el hierro particular tres líneas perpendiculares y una horizontal formando una parrilla en la cadera derecha calza de la pata izquierda.

MONTORO

Núm. 2.557

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto ruego a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que después se dirá sustraída al vecino de Villa del Río Bartolomé Mantas Torralba, en la noche del 27 al 28 de Julio último, de la finca denominada El Granadillo, de aquel término, así como a la captura del autor o autores del hecho y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado; estos últimos en el Arresto municipal de esta ciudad. Pues así lo tengo acordado en el sumario número 115 de 1945 sobre hurto.

Dado en Montoro a 8 de Agosto de 1945. — F. Rubiales. — El Secretario, Eduardo Vera.

Señas

Un caballo capón de 14 años de edad, pelo castaño encendido, teniendo como señas particulares accidentales en costillares, 1'55 de alzada.

VALDEPEÑAS

Núm. 2.512

Don Aurelio Conejo Calatrava, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de Ciudad Real y Córdoba, se cita a Vicente Giménez Domínguez, domiciliado últimamente en Villafranca de Córdoba y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en dichos periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración acordada en el sumario 48 de 1945 sobre hurto, prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo como perjudicado se le ofrece el procedimiento en indicado sumario conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Valdepeñas a 2 de Agosto de 1945. — Aurelio Conejo Calatrava. — El Secretario, P. H., Firma ilegible.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.537

CHAPARRO DELGADO Manuel: hijo de Manuel y de Concepción, natural de Puente Genil, provincia de Córdoba, de 21 años de edad, de estado soltero, de oficio mesero, y cuyas señas personales son: estatura un metro 656 milímetros, domiciliado últimamente en Puente Genil, pelo castaño, nariz recta, barba clara, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, y sujeto a expediente por deserción al Regimiento Caballería Cazadores de Sagunto número 7, comparecerá dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales, del Estado y provincia de Córdoba, en el expresado Regimiento en Sevilla, sito en Cuarteles de Pineda, ante el Juez Instructor Teniente don Manuel Santiago Santiago, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Sevilla 4 de Agosto de 1945. — El Teniente Juez Instructor, Manuel Santiago Santiago.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA